

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:803/2018

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN LAS COMUNA DE ANTUCO, CABRERO, LAJA, LOS ANGELES, MULCHEN, NACIMIENTO, NEGRETE, QUILACO, SAN ROSENDO, SANTA BARBARA, TUCAPEL Y YUMBEL, REGIÓN DEL BIO BIO.

Concepción, 30/08/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016, que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 6750, de fecha 03 de noviembre de 2017, que Aprueba Segunda Versión de la Estrategia Programa Nacional de Lobesia Botrana, y la Resolución Exenta N° 6752, de fecha 03 de noviembre de 2017, que Aprueba Instructivo Plan de Acciones Inmediatas Programa Nacional Lobesia Botrana, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que por Resolución Exenta Nº 5916, de 2016, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
- 2. Que por las Resoluciones N° 1692, de 2011; N° 1590, de 2014; N° 1598, de 2014; N° 1660, de 2014; N° 1634, de 2015; N° 1501, de 2015; N° 94, de 2015; N° 254, de 2015; N° 1029, de 2016; N° 297, de 2016; N° 1240, de 2016, N° 1012, de 2017; N° 371, de 2017; N° 72, de 2017; N° 251, de 2017; N° 411, de 2018; N° 163, de 2018; N° 194, de 2018; N° 189, de 2018; N° 174, de 2018; N° 190, de 2018; N°178, de 2018; N° 166, 2018; N° 161, de 2018 de este origen, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Mulchen, Nacimiento, Negrete, Quilaco, San Rosendo, Santa Barbara, Tucapel y Yumbel.
- 3. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de Lobesia botrana, en las comunas de Laja, Los Ángeles, Mulchen, Quilaco, San Rosendo, Tucapel y Yumbel, provincia de Bío Bío, lo que permite definir un nuevo polígono que demarcará las nuevas áreas reglamentadas.

RESUELVO:

1. Establécese como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (Lobesia botrana), parte de las comunas Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Mulchen, Nacimiento, Negrete, Quilaco, San Rosendo, Santa Barbara, Tucapel y Yumbel, provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de Lobesia botrana de la Región del Bío Bío, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.

- 2. Ordénase la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
- 3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta Nº 5916, de 2016, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
- 4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
- 5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
- 6. Por encontrarse incluidas en el área reglamentada que se establece por la presente Resolución, deróguese las Resoluciones N° 1692, de 2011; N° 1590, de 2014; N° 1598, de 2014; N° 1660, de 2014; N° 1634, de 2015; N° 1501, de 2015; N° 94, de 2015; N° 254, de 2015; N° 1029, de 2016; N° 297, de 2016; N° 1240, de 2016, N° 1012, de 2017; N° 371, de 2017; N° 72, de 2017; N° 251, de 2017; N° 411, de 2018; N° 163, de 2018; N° 194, de 2018; N° 189, de 2018; N° 174, de 2018; N° 190, de 2018; N°178, de 2018; N° 166, 2018; N° 161, de 2018, de esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IVÁN RAMÍREZ DELPIN DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIO-BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PROVINCIA DE BIO BIO	Digital			

RTA/NFO

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero Or.OC
- Nelly Adelina Morales Rosas Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero -Or.XI
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Claudia Olga Vásquez Siau Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Or.AvP
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Rodrigo José Barra Orellana Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero
 Or.VI
- César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros

- Raul Lupercio Carrasco Gómez Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Lorens Enrique Devia Norambuena Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Luis Alfredo Paredes Noack Director Regional (S) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Nicolás Soto Volkart Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Javier Araya Benavente Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga Directora Regional (S) Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Iván Ramírez Delpin Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII
- Alejandra Elena Aburto Prieto Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal Or.OC
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos Or VIII
- Miguel Angel Prado Tamblay Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles Or VIII
- Guido Alfonso Merino Rubilar Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen Or.VIII
- Rocío Andrea Canales Soto Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción Or.VIII
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada Jefe de Oficina Oficina Sectorial Talcahuano Or.VIII
- Rodrigo Andres Ther Alarcon Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas Or.VIII
- Nicolás Francisco Fernández Oñate Coordinador Regional Lobesia Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VIII
- María Teresa Illesca Araya Jefa Laboratorio Regional / Enc. Laboratorio Nematología Laboratorio -Or.VIII
- Jeanete Susana Franco Navarrete Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- Ignacio Sepúlveda Sánchez Abogado Regional Unidad Jurídica Or.VIII
- Magaly Marina Escobar Riquelme Jefa Oficina Lobesia Or.VIII
- Raúl Eduardo Flores Leyton Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco Or VIII
- Jorge Vargas Pérez Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes Or VIII
- asociacion de Exportadores de Vinos de Chile Exportadores
- FEDEFRUTA FEDEFRUTA
- CORPORACION CHILENA DEL VINO CORPORACION CHILENA DEL VINO
- JORGE ULLOA AGUILLON INTENDENTE REGION DEL BIOBIO
- Ruy Fernando Borquez Lagos Seremi de Agricultura Seremi Agricultura
- Marcelo Jelves Azócar Director (s) INDAP Región del BioBío
- Maria Teresa Browne Gobernadora Gobernación Provincial Bío-Bío
- Miguel Abuter León Alcalde I. Municipalidad de Antuco Municipalidad de Antuco
- Mario Gierke Quevedo Alcalde I. Municipalidad de Cabrero
- Vladimir Fica Toledo Alcalde I. Municipalidad de Laja Municipalidad de Laja
- Esteban Krause Salazar Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Angeles
- Jorge Rivas Figueroa Alcalde Ilustre Municipalidad de Mulchén
- Hugo Inostroza Ramírez Alcalde Ilustre Municipalidad de Nacimiento
- Francisco Javier Melo Marquez Alcalde I. Municipalidad de Negrete
- Fredy Barrueto Viveros Alcalde Ilustre Municipalidad de Quilaco
- Rabindranath Acuña Olate Alcalde I. Municipalidad de San Rosendo Municipalidad de San Rosendo
- Daniel Salamanca Perez Alcalde Ilustre Municipalidad de Santa Barbara
- Jaime Veloso Alcalde Ilustre Municipalidad de Tucapel
- Juan Cabezas Vega Alcalde I. Municipalidad de Yumbel Municipalidad de Yumbel

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2º Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/394583A555AA48F3C051448685D469EE5DB83808